

En el Polideportivo Municipal El Escaladillo de la villa de Sallent de Gállego, siendo las veinte horas del día cuatro de diciembre de dos mil doce, se constituye, en sesión extraordinaria urgente, el Excmo. Ayuntamiento de Sallent de Gállego, presidido por el Sr. Alcalde Presidente, D. Jesús Eugenio Gericó Urieta, y con la asistencia de los siguientes Concejales: D. Pedro Urieta Puig, D. Carlos Fanlo Sancho, D. José Antonio Sánchez Coca, D. Jorge Antonio Pérez Villanueva, D. Lucas del Cacho Casadebaig, D. Javier Mimbrera Briggs, Dña. Lucía Guillén Campo y D. Antonio Sarralde Roca.

Da de fe del acto la Secretaria de la Corporación Dña. M^a Asunción Ruiz de Alegría Madariaga.

Se tratan los siguientes puntos incluidos en el orden del día:

1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO Y FORMIGAL S.A. RELATIVO A GRATUIDAD DE LOS BONOS DE ESQUÍ.

El Sr. Alcalde da lectura al siguiente borrador de Convenio:

En Sallent de Gállego, a 5 de diciembre de 2012

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Jesús Gericó Urieta, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sallent de Gállego, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en el ejercicio de su cargo público, asistida por la Sra. Secretario de la Corporación.

Y de otra, D. Manuel Guedea Martín, mayor de edad, con D.N.I. n.º 17.871.532-A y domicilio a estos efectos en la ciudad de Zaragoza, Plaza de Aragón n.º 1, entresuelo.

INTERVIENEN

El primero, en uso de las atribuciones que, como Alcalde-Presidente de la entidad local, le confieren los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 30.1.a) de la Ley aragonesa 7/1999, de 9 de abril, de Administración local, especialmente facultado para este otorgamiento en virtud del acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación que se adjunta a este documento como anejo I.

Y el segundo, en nombre y representación de FORMIGAL, S.A. (en adelante, FSA), con C.I.F. n.º A-50011808, con domicilio social en el que ha sido referido como domicilio de su apoderado, en virtud del poder que le fue conferido según escritura pública

otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, con residencia en su capital, D. Simón Alfonso Pobes Layunta, el día 19 de marzo de 2012, bajo el número 524 de su protocolo.

Los intervinientes, con capacidad legal para obligarse y para otorgar el presente acuerdo y en virtud de la condición en la que intervienen

EXPONEN

I.- *Que FSA, integrada en el grupo sociedades de ARAMON, MONTAÑAS DE ARAGON S.A. [ARAMON], gestiona la estación de esquí y de montaña de Formigal, ubicada en el municipio de Sallent de Gállego, cuya relevancia e importancia como centro turístico-deportivo es sustancial para el desarrollo socio-económico del municipio y su entorno.*

II.- *Que FSA tiene concedido el uso privativo y el aprovechamiento especial del dominio público forestal de los montes de utilidad pública n.º 299 'Baladrías' y n.º 300 'La Montaña', del elenco del catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Huesca, de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Sallent de Gállego, y que se afectan en su conjunto a la explotación de la estación de esquí y de montaña de Formigal, de titularidad de FSA, conforme a los acuerdos plenarios municipales adoptados en fecha de 28 de noviembre de 2002 y de 6 de febrero de 2003 por los que se adjudicó el concurso convocado en su día por el ayuntamiento para el uso y aprovechamiento para del monte de utilidad pública para la explotación de la estación de esquí y de montaña de Formigal, todo ello conforme al pliego de bases para la selección del concesionario del dominio esquiable de los montes públicos municipales aprobado por acuerdo municipal el día 29 de julio de 2002.*

III.- *Que, a las resultas de la citada adjudicación, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sallent de Gállego y FSA se otorgó en fecha de 16 de mayo de 2003 un Convenio de Colaboración para la modificación del planeamiento urbanístico general del término municipal de Sallent de Gállego y para la participación en la financiación del plan de inversiones de la estación de esquí de Formigal, Convenio que quedó novado, con efectos extintivos, por el otorgado en fecha de 1 de octubre de 2008, hoy en día en vigor, en cuya estipulación décimo tercera se pactaba, como contraprestación accesorias, que FSA, entregaría, cada temporada de esquí, bonos gratuitos a los naturales y a las personas que reunieran a la vez las condiciones de vecinos y residentes de Sallent de Gállego (Sallent, Escarrilla, Sandiniés, Tramacastilla y Lanuza), bonos que FSA ha venido entregando todas las temporadas de esquí desde la firma del Convenio de referencia.*

IV.- *Que, asimismo, a las resultas de la adjudicación y conforme a la propuesta económica, en su anejo IV, presentada por FSA y que resultó adjudicataria, FSA se*

obligaba a pagar un canon concesional en la cuantía y forma que se establecía en la propuesta.

V.- Que teniendo en cuenta la situación de FSA, que viene sufriendo pérdidas de forma reiterada, y el entorno de grave crisis económica en el que se están desarrollando las temporadas de esquí en los últimos años, sin perspectiva de cambio a corto plazo, por parte del grupo ARAMON se ha propuesto una política tarifaria de cobro de los bonos de temporada, si bien a precios rebajados, para empadronados y naturales de los municipios en los que radican las diversas estaciones de esquí gestionadas por el citado grupo y para los monitores de las escuelas de esquí de dichas estaciones.

VI.- Que, asimismo, es voluntad de ambas partes negociar las condiciones que permitan alcanzar con anterioridad al 1 de octubre de 2013 un acuerdo sobre la valoración de los compromisos adquiridos en virtud del Convenio otorgado en fecha de 1 de octubre de 2008 y que, en su caso, los modifique y/o se adapte conforme a la finalidad que lo justificó.

VII.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Sallent de Gállego, dada la anterior voluntad común y consciente de la situación económica, tanto de FSA como del entorno en el que desarrolla su actividad, desea, sin embargo, que los grupos afectados por la nueva política tarifaria de ARAMON citados en el anterior expositivo puedan beneficiarse de descuentos superiores a los que constituyen la oferta de esta mercantil, por lo que ha propuesto a FSA la celebración de este Convenio, que se sujeta a las siguientes

ESTIPULACIONES

***PRIMERA.-** En consideración a la relevancia e importancia que la estación tiene en el desarrollo socio-económico de los municipios de Sallent de Gállego y su entorno, el Excmo. Ayuntamiento de Sallent de Gállego, mediante acuerdo adoptado por el Pleno del mismo en la sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2012 (se adjunta certificado de tal acuerdo expedido por la Sra. Secretario municipal) ha acordado suspender el cobro del canon por la concesión del dominio público sobre los montes de utilidad pública reseñados en el expositivo I referente al ejercicio 2013.*

La suspensión pactada será efectiva durante el término de duración del convenio y, por tanto, hasta el día 1 de octubre de 2013. En caso de no llegar a aprobación del nuevo Convenio, regirá automáticamente y retroactivamente las condiciones de la Concesión de 2003 y Convenio 2008.

Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a prestar su colaboración, en los términos que legal y reglamentariamente procedan, para que no se gire ni liquide a FSA canon o tasa alguna por parte de otras Administraciones públicas y de la que sea beneficiario el municipio por razón de la de concesión de derechos relativos al uso y aprovechamiento

privativo del dominio público forestal de la que es titular FSA, ya sea respecto de su uso y aprovechamiento principal, ya sea respecto de otros usos o aprovechamientos complementarios que deriven de la explotación de la estación de esquí y de montaña.

FSA abonará la cantidad pendiente del pago del canon correspondiente al año 2012 (que debía haberse pagado en mayo del presente y que tiene consignado en los presupuestos del Ayuntamiento y cuya partida ha sido ejecutada) descontando los intereses devengados por el aplazamiento solicitado, en dos plazos. El primer abono se efectuará el día 10 de Diciembre y el segundo el día 31 de Diciembre.

SEGUNDA.- *FSA, se compromete a:*

a) Entregar de forma gratuita bonos que den derecho de acceso y uso de las instalaciones de la estación de esquí de Formigal durante la temporada 2012/2013 a los naturales, empadronados y estudiantes del municipio de Sallent de Gállego, según el concepto que hasta la fecha se ha venido considerando en aplicación del Convenio otorgado en fecha de 1 de octubre de 2008, siempre previa solicitud de los interesados, como beneficiarios, y bajo la justificación municipal de la condición de vecindad.

b) Aplicar a los bonos de temporada para los monitores de esquí no empadronados que desarrollen su actividad en la escuela de esquí de Formigal un descuento de un 50 % sobre el precio de tarifa, siempre que el monitor esté en posesión del título de técnico deportivo de deportes de invierno, al menos con el grado medio nivel I y, en su caso, acredite el vínculo laboral o profesional con la escuela que oferta sus servicios en la estación.

Este bono sólo podrá ser utilizado para el desempeño de su actividad laboral o profesional.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento de Sallent de Gállego y ARAMON se comprometen a articular fórmulas de entendimiento entre FSA y la Escuela Española de Esquí de Formigal, de manera que se valoren las aportaciones entre ambas partes tanto económicas como en especie.

TERCERA.- *En relación con el Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Sallent de Gállego y FSA el día 1 de octubre de 2008, las partes se comprometen a constituir, con carácter inmediato y en todo caso antes del transcurso de un mes desde la firma de este acuerdo, una Comisión Negociadora que analice las posibilidades actuales y valore de nuevo los compromisos adquiridos, y, en su caso, los modifique y/o adapte conforme a la finalidad que lo justificó.*

CUARTA.- *La duración de este convenio se fija hasta el 1 de octubre de 2013. En caso de no llegar a acuerdo en la negociación seguirá vigente el Convenio de 2008 y la Concesión vigentes a la fecha.*

Y para que así conste, ambas partes, según intervienen, suscriben el presente documento por duplicado ejemplar y a los solos efectos en el lugar y fecha del encabezamiento.”

Toma la palabra D. Javier Mimbrera. Indica que es lamentable la falta de comunicación entre Aramón y el Ayuntamiento. Que hay desconfianza. Que hoy se ha presentado el borrador y es difícil la situación con la apertura de la estación. Que no es buen clima. Que hay una serie de medidas por imposición.

Interviene D. Lucas del Cacho, exponiendo que el convenio tiene problemas. Que se hace una suspensión del pago del canon correspondiente a 2013. A ellos les parece contrario a las necesidades del municipio. Que el que para empadronados el bono sea gratuito, no es un logro, sino un derecho. Que con el convenio se hace una modificación de la concesión administrativa. Que se modifican condiciones esenciales de la concesión. Que es nulo de pleno derecho.

El Sr. Alcalde indica que no se sabe si se modifica el canon al alza o a la baja. Que lo importante son los bonos y negociar un nuevo convenio. Pide apoyo unánime y un voto de confianza.

D. Javier Mimbrera indica que con este convenio se abre un paréntesis para generar el clima adecuado. Que si no, se volverá a lo que había antes del Convenio.

D. Lucas del Cacho hace referencia a que el Ayuntamiento ya ha ayudado a Formigal S.A., concretamente con el canon 2012 que aún no lo han pagado. Que se ha diferido el pago 6 meses, y se perdonan los intereses. Que no se puede modificar la concesión. Que más gestos podía ser negociación en la primavera. Solicita a la Sra. Secretaria de lectura a su informe.

Por parte de Secretaría se da lectura al informe.

El Pleno Municipal, visto el informe de Secretaría, aprueba por mayoría de 5 votos a favor (PP, PAR), y 4 en contra (PSOE, CHA), el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sallent de Gállego y Formigal S.A. relativo a gratuidad de los bonos de esquí.

D. Antonio Sarralde explica su voto en el sentido de que la Concesión obliga y que el canon es importante para el Ayuntamiento. Que la situación del Ayuntamiento es grave.

Se está pagando el plan de pago a proveedores y 250.000 €a Sallent 2025. Que el canon se va a perder.

El Sr. Alcalde le indica que hable sólo del punto del orden del día, y el Sr. Sarralde solicita conste en acta que se le ha cortado la palabra.

Dña. Lucía Guillén indica que se presentó ayer un documento complejo. Que es una solución difícil, señala las correcciones que se han hecho.

D. José Antonio Sánchez, indica que han votado que no para ayudar a Sallent y no cree que con este Convenio se ayude a Sallent. Que es una contrapropuesta que tiene que aprobar Formigal e IberCaja.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las veintiuna treinta horas, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que como Secretaria Certifico.

LA SECRETARIA,